



AVISO ANUAL DE VALOR DE PROPIEDAD

¿QUÉ ES ESTE AVISO?

El aviso anual de valor de propiedad del departamento de finanzas NO es una factura fiscal y no le exige realizar ningún pago. Este aviso se envía a todos los propietarios de la Ciudad de Nueva York para informarles acerca del valor estimado de su propiedad en el mercado. El aviso de valor de propiedad también incluye cualquier excepción que haya sido concedida hasta el momento por el año fiscal que comenzará el 1ro de julio

FECHAS Y PLAZOS IMPORTANTES

Note que los siguientes plazos no podrán ser rescindidos. Deberá presentar los formularios antes de las fechas que figuran aquí. El pago de impuestos en el departamento de finanzas no reemplaza la necesidad de presentar una apelación en la comisión impositiva ni afecta el plazo de tributación en la comisión impositiva.

QUÉ HACER SI CREE QUE HEMOS VALUADO SU PROPIEDAD EN FORMA INCORRECTA

Si usted cree que alguno de los siguientes datos es incorrecto:

■ Descripción de la propiedad

- Propietarios de clase impositiva 1 (viviendas para 1, 2 y 3 familias): Presente una **solicitud de actualización de datos propietarios para propiedades de clase impositiva 1, o una solicitud de actualización de datos sobre terreno baldío** antes del **15 de marzo de 2011**
- Propietarios de terrenos baldíos comerciales e industriales clase impositiva 4 : Presente una **solicitud de actualización de datos sobre terrenos baldíos** antes del **1ro de abril de 2011**.

■ Valor de mercado

- Propietarios de clase impositiva 1 (viviendas y condominios para 1, 2 y 3 familias con no más de 3 pisos): Presente una **solicitud de revisión de valor de propiedad para propiedades de clase impositiva 1** antes del **15 de marzo de 2011**.
- Propietarios de clase impositiva 2 (otras propiedades residenciales, incluyendo edificios y cooperativas) o clase impositiva 4 (propiedad comercial e industrial): Presente una **solicitud de revisión de valor de propiedad para propiedades de clase impositiva 2** antes del **15 de marzo de 2011** y **clase impositiva 4** antes del **1ro de abril de 2011**.

Visite nyc.gov/updatepropertydata para obtener estos formularios o llame al 311 (fuera de la Ciudad de Nueva York, llame al 212-639-9675).

■ Valor calculado o exento

- Todas las clases impositivas: Presente una **solicitud de corrección de valor calculado** en la **comisión impositiva de la Ciudad de Nueva York**.
- Clase impositiva 1, presentar antes del **15 de marzo de 2011**.
- Clases impositivas 2, 3 y 4 presentar antes del **1ro de marzo de 2011**.

Las propiedades de clase 1 se evalúan en un máximo de 6% del valor de mercado, y muchas propiedades se encuentran por debajo de ese nivel debido a los límites de evaluación del estado. Si usted cree que su propiedad se vendería por un valor menor al valor de mercado efectivo que figura en su aviso, presente una apelación por la evaluación en la comisión impositiva de la Ciudad de Nueva York.. Consulte el cálculo de valor de mercado que figura al final de la 1ra página de aviso de valor de propiedad.

ATENCIÓN AL CLIENTE

Departamento de finanzas de la Ciudad de Nueva York

- | | |
|-----------------------|--|
| EN LÍNEA- | ➤ Visite el departamento de finanzas para obtener formularios y más información en nyc.gov/finance |
| | ➤ Escriba al departamento de finanzas a correspondence@finance.nyc.gov |
| POR TELÉFONO - | ➤ Llame al 212-504-4080 o 311 (fuera de la Ciudad de Nueva York, llame al 212-639-9675) |
| | ➤ Teletipo - Acceso para las personas que sufren de incapacidad auditiva: 212-504-4115 |
| POR CORREO - | ➤ Departamento de finanzas de la Ciudad de Nueva York, unidad de correspondencia, 66 John St., 3er piso, Nueva York, NY 10038, Atención: Aviso de valor de propiedad |
| EN PERSONA - | ➤ Visite cualquier Centro empresarial del Departamento de finanzas de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm |
| | ➤ Bronx 3030 Third Avenue, 2do Piso |
| | ➤ Brooklyn..... 210 Joralemon Street, 1er Piso |
| | ➤ Manhattan 66 John Street, 2do Piso |
| | ➤ Queens 144-06 94th Avenue, 1er Piso |
| | ➤ Staten Island..... 350 St. Mark's Place, 1er Piso |

Comisión impositiva de la Ciudad de Nueva York

- | | |
|---------------------|---|
| EN LÍNEA - | ➤ Visite el sitio web de la comisión impositiva en nyc.gov/html/taxcomm |
| POR CORREO - | ➤ Envíe consultas por correo a la comisión impositiva a: Comisión impositiva de la Ciudad de Nueva York, 1 Centre St, Rm. 936, Nueva York, NY 10007 |

EXENCIONES IMPOSITIVAS

Consulte su AVISO DE VALOR DE PROPIEDAD para conocer cuáles son las exenciones que usted ya posee, y si es elegible para otras reducciones impositivas. Envíe su solicitud antes del 15 de marzo de 2011 para los beneficios que comienzan el 1ro de julio de 2011.

Para obtener una solicitud de exención para propietarios y solicitar las siguientes exenciones, llame al 311 o visite el sitio web del departamento de Finanzas en nyc.gov/finance. En la página inicial, haga clic en Programas de reducción impositiva en la casilla Propiedades.

EXENCIÓN	ELEGIBILIDAD	BENEFICIO
STAR (Exención impositiva por estudio) STAR básico	Disponible para todos los propietarios de casas, cooperativas y condominios con un ingreso bruto ajustado anual de \$500.000 o menos siempre y cuando al menos un propietario utilice la propiedad como su residencia primaria. No posee requisitos de edad.	Ahorro impositivo: aproximadamente \$200 al año.
STAR mejorado	Disponible para personas de la tercera edad (mayores de 65 años) con ingresos brutos ajustados anuales de \$79.050 o menos. Para solicitar la exención de STAR básico o mejorado deberá presentar una solicitud de exención para propietarios.	Ahorro impositivo: aproximadamente \$400 al año.
Exención para propietarios de la tercera edad (SCHE)	Disponible para personas de la tercera edad (mayores de 65 años) con ingresos brutos ajustados anuales menores a \$37.400. Para solicitar esta exención, complete y presente una solicitud de exención para propietarios.	Reduce el valor calculado entre 5 y 50% según el ingreso. El ahorro impositivo varía según el nivel de beneficios y el valor calculado.
Exención para propietarios discapacitados (DHE)	Disponible para propietarios con discapacidades con ingresos brutos ajustados anuales menores a \$37.400. Para solicitar esta exención, complete y presente una solicitud de exención para propietarios.	Reduce el valor calculado entre 5 y 50% según el ingreso. El ahorro impositivo varía según el nivel de beneficios y el valor calculado.
Exención para veteranos	Disponible para veteranos del ejército de los EEUU que hayan servido durante períodos designados de conflicto, sus cónyuges, viudas/o de los veteranos elegibles, y padres de miembros de Gold Star (por ejemplo, padres de soldados muertos en combate). Para solicitar esta exención, complete y presente una solicitud de exención para propietarios.	El nivel del beneficio varía según si el veterano ha servido en una zona de combate o si fue incapacitado durante el servicio. El ahorro impositivo varía según el nivel de beneficios y el valor calculado.
Exención para discapacitados víctimas de crímenes y exención para buenos samaritanos	Exención impositiva para víctimas de crímenes que hayan sufrido una incapacidad como resultado de un crimen y buenos samaritanos que hayan sufrido una incapacidad al intentar evitar un crimen o asistir a una víctima. Los oficiales de policía no son elegibles. Los solicitantes elegibles deberán modificar sus hogares para adaptarlos a su discapacidad. Para solicitar esta exención, complete y presente una solicitud de exención para víctimas de crímenes y buenos samaritanos.	Compensa al propietario por el costo de las renovaciones en el hogar para adaptarlo a su discapacidad.
Exención para miembros del clero	Disponible para miembros del clero cuyo trabajo principal sea ministerial, miembros del clero retirados, y viudas/os de dichos miembros. El miembro del clero, no la organización religiosa, deberá ser propietario. Para solicitar esta exención, complete y presente una solicitud de exención para propietarios.	Reduce el valor calculado de la propiedad en \$1.500. Ahorro impositivo: aproximadamente \$256 al año.

Desgravación para cooperativas o edificios:

Disponible sólo para propiedades de clase 2. Para solicitar esta exención, la junta de directores, en las cooperativas, o el administrador, en los condominios, deberá presentar una solicitud de reducción impositiva para condominios o cooperativas, o actualizar los datos de propiedad y elegibilidad antes del 15 de febrero de 2011.

Exención de aumento de renta para ciudadanos de la tercera edad/discapacitados:

Si usted renta un apartamento a un ciudadano de la tercera edad con bajos ingresos o a una persona discapacitada en un apartamento con alquiler controlado, estas personas podrían calificar para una renta congelada financiada por el Departamento de finanzas a través de una desgravación de sus impuestos a la propiedad. Para conocer más información, llame al 311.